

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.307/2020

Doña Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2020, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con Finalidad Lucrativa, sin que se haya presentado reclamaciones, el mismo ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local, insertándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones introducidas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra el acuerdo elevado a definitivo y las modificaciones producidas, las personas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Local. Todo ello, sin perjuicio de que se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la modificación incluida en la citada ordenanza:

“Disposición Transitoria

La vigencia de esta Ordenanza se suspende, en lo que se refiere a la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas regulados en el “Artículo 6º. Cuota tributaria”, durante todo el ejercicio 2020”.

En Luque a 21 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.